Contrato

Entre Municipalidad de Santa María de Fe Misiones, domiciliada en Gral. Caballero N° 491, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Damián Garcia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DELICIAS.COM**, domiciliada en Nanawa N° 1003 c/Gral Caballero, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por María Belén Zaracho, con Cédula de Identidad N° 4334403, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALMUERZO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Delicias.Com
Itá - Paraguay

Municipalidad de Santa María de Fe
Intendencia Municipal
Misiones - Paraguay

Sr. Damian Garcia
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa María de Fe
Gral Caballero c/ Bro Melo
Teléfono 0781-283 214
Misiones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*848*	*30*	*003*	*8*	*209.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.315.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2014, convocado por la *Municipalidad de Santa Maria Misiones.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	UN MED.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1-	90101603-9997	ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR	16.150	RACION	13.000	209.950.000
TOTALES						**209.950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Dellfar.Com
Intermuraguay

Municipalidad de Santa María de Fe
Intendencia Municipal
Misiones-Paraguay

Sr. Damian Garcia
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Santa María de Fé Misiones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sr. Damian Garcia
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe Misiones, República del Paraguay, a los seis días del mes de octubre de 2014.----------

Municipalidad de Santa María de Fe - Secretaría General - Misiones-Paraguay

Roberto Vanni
Secretario General

Municipalidad de Santa María de Fe - Intendencia Municipal - Misiones-Paraguay

Sr. Damian Garcia
Intendente Municipal

MARIA BELEN ZARACHO
PROVEEDOR
Delticias.com
Itá - Paraguay